Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
U170593

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170593, PARA ADQUISICIÓN DE 31 CLAVES DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2018, DE LAS DEPENDENCIAS (PATENTE) NEGOCIADAS POR LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 29 de diciembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número AA-019GYR047-E80-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 23 de julio de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- Mediante oficio número 095218611800/2018001922 de fecha 23 de mayo de 2018, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto manifestó lo siguiente: "derivado del oficio UAE-CCNPMIS-LN-060-2018 de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud (CCNPMIS), mediante el cual informa la modificación de beneficios adicionales de las claves antes mencionadas, se solicita su intervención para la elaboración de los convenios modificatorios de los contratos U170593 y U180017, conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los beneficios adicionales de las claves, contenidos en el anexo 4 Propuesta Económica y Oficio de adjudicación". Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente convenio.
- I.2.- Con oficio número 095218611830/2018001575 de fecha 30 de abril de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Proceso solicito a "EL PROVEEDOR" lo

Página 1 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con lo documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170593

siguiente: "...derivado del oficio UAE-CCNPMIS-LN-060-2018, emitido por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, solicitamos su anuencia para elaborar el convenio modificatorio en relación a los beneficios adicionales de las claves y contratos...", mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderada legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 8 de abril de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando los beneficios adicionales de las claves 010.000.4277.00.00 y 010.000.4396.00.00, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES", Declaran, por conducto de sus respectivos representantes legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el Anexo 4 (cuatro) Propuesta Económica y Oficio de adjudicación del contrato primigenio para agregar beneficios adicionales, conforme a lo señalado en el oficio UAE-CCNPMIS-LN-060-2018, emitido por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, para quedar de la siguiente manera:

CONTRATO	CLAVE	BENEFICIOS ADICIONALES
U170593	010.00.4277.00.00	CONFORME A UMBRAL DE COMPRA SECTORIAL, DE ALCANZAR 1,300,000 UNIDADES EN LA SUMA DE LA COMPRA DE LAS CLAVES Y 010.00.4277.00.00, SE OTORGARÁ UN 1.5% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO RETROACTIVO A FACTURACIÓN TOTAL. O BIEN, DE ALCANZAR 1,550,000 UNIDADES DE LA SUMA DE LA COMPRA DE LAS CLAVES Y 010.000.4277.00.00, SE OTORGARÁ UN 2% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO RETROACTIVO A FACTURACIÓN TOTAL.

DEBE DECIR:

CONTRATO	CLAVE	BENEFICIOS ADICIONALES
U170593	010.00.4277.00.00	CONFORME A UMBRAL DE COMPRA SECTORIAL, DE ALCANZAR 1,300,000 UNIDADES EN LA SUMA DE LA COMPRA DE LAS CLAVES 010.00.4277.00.00, SE OTORGARÁ UN 1.5% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO RETROACTIVO A FACTURACIÓN TOTAL O BIEN, DE ALCANZAR 1,300,000 UNIDADES, DE LAS CUALES UN MILLÓN SERIA POR LA SUMA DE LA COMPRA DE LAS CLAVES 010.00.4277.00.00, SE OTORGARÁ UN 4% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO EN LAS CLAVES 010.00.4277.00.00 RETROACTIVO A FACTURACIÓN TOTAL O BIEN, DE ALCANZAR 1,550,000 UNIDADES EN LA SUMA DE LA COMPRA DE LAS CLAVES 010.00.4277.00.00 SE OTORGARA UN 2% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO RETROACTIVO A FACTURACIÓN TOTAL.

Página 2 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
U170593

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 8 de junio de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA Apoderada Legal PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

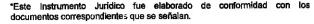
MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓME

Coordinadora de Control de Abasto

AA/LBGP/RAQV

Página 3 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL









CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO U170593

ANEXO 1 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE COINTROL DE ABASTO

Ciudad de México, a 23 Oficio No. 09521861 1800/2018001922

> Z **DAVISION DE CONTRATOS**

José Roberto Flores Bañuelos Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios PRESENTE .-

Me refiero a los contratos U170593 y U180017, que este Instituto formalizó con la empresa FARMACÉUTICOS MAYPO. S.A. de C.V., específicamente para las claves 010.000.4277.00.00 y 010.000.4396.00.00, respectivamente.

Al respecto y derivado del oficio UAE-CCNPMIS-LN-060-2018 de fecha 12 de marzo clie 2018, emitido por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud (CCNPMIS), mediante el cual informa la modificación de beneficios adicionales de las claves antes mencionadas, se solicita su intervención para la elaboración de los convenios modificatorios de los contratos U170593 y U180017, corniforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los beneficios adicionales de las claves, contenidos en el Anexo 4 "Propuesta Económica y Oficio de adjudicación" de los contratos en cita que se detallan a continuación:

DICE:

4.

CONTRACTO	OLIVE	
U170593	010.000.4277.00.00	CONFORME A UMBRAL DE COMPRA SECTORIAL, DE ALCANZAR 1,300,000 UNIDADES EN LA SUMA DE LA COMPRA DE LAS CLAVES Y 910.000.4277.00, SE OTORGARÁ UN 1.5% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO RETROACTIVO A FACTURACIÓN TOTAL. O BIEN, DES ALCANZAR 1,550,000 UMBDADES EN LA SUMA DE LA COMPRA DE LAS CLAVES Y 910,000.4277.00, SE OTORGARÁ UN 2% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDINTO RETROACTIVO A FACTURACIÓN TOTAL
U180017	010,000,4396,00,00	CONFORME A UMBRAL DE COMPRA SECTORIAL, DE ALCANZAR 1,300,000 UNIDADES EN LA SUMA DE LA COMPRA. DE LAS CLAVES 019.808.4390.00 Y, SE OTORGARÁ UN 1.5½ DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO RETROACTIVO À FACTURACIÓN TOTAL. O BIEN, DES ALCANZAR 1,550,000 UNEDADES EN LA SUMA DE LA COMPRA DE LAS CLAVES 019.400.4398.60 Y, SE OTORGARÁ UN 2% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRESOTTO RETROACTIVO À FACTURACIÓN TOTAL.

DEBE DECIR:

U170593	010.000,4277.00.00	CONFORME A UMBRAL DE COMPRA SECTORIAL, DE ALCANZAR 1,300,000 UNIDADES EN LA SUMA DE LA COMPRA, DE LAS CLAVES 018,980,4277.80, SE OTORGARÁ UN SERIA POR LA BUMA DE LA COMPRA DE LAS CLAVES 018,980,4277.80, SE OTORGARÁ UN SERIA POR LA BUMA DE LA COMPRA DE LAS CLAVES 018,000,007 UNIDADES, DE LAS CLAVES 018,000,007 UNIDADES, DE LAS CLAVES 018,000,007 UNIDADES, DE LAS CLAVES UN MILLÓN 010,000,007 UNIDADES, DE LAS CLAVES UN MILLÓN 010,000,007 UNIDADES, DE LAS CLAVES 010,000,007 UNIDADES, DE LAS CLAVES 010,000,007 UNIDADES, DE LA COMPRA DE LAS CLAVES 010,000,007 UNIDADES, DE CREDITO DE CREDITO RETROACTIVO A FACTURACIÓN TOTAL.
U180017	010.000.4396.00.00	CONFORME A LIMBRAL DE COMPRA SECTORIAL, DE ALCANZAR 1,300,600 UNIDADES EN LA SUMA DE LA COMPRA DE LAS CLAVES MIS.888.4388.00 SE OTORGARÁ UN 1.0% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO RETROACTIVO À LA FACTURACIÓN TOTAL O SIEN, DE ALCANZAR 1,550,000 UNIDADES EN LA SUMA DE LA COMPRA DE LAS CLAVES 910,998.4398.09, SE OTORGARÁ UN 2% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO RETROACTIVO À FACTURACIÓN TOTAL O BIEN DE LA COMPRA DE LAS CLAVES 910,000 UNIDADES, DE LAS CUALES UN MILLÓN SERÍA POR LA SUMA DE LA COMPRA DE LAS CLAVES 910,000.4398.09, SE OTORGARÁ UN 4% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO RETROACTIVO À FACTURACIÓN TOTAL, EN LAS CLAVES 918,000.4398.00, SE OTORGARÁ UN 4% DE

Asimismo, con el propósito de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, se anexa original del escrito de fecha 8 de abril de 2018, suscrito por la empresa FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. de C.V., mediante el cual otorga su anuencia para la elaboración del convenio modificatorio, conforme a las precisiones indicadas en el oficio UAE-CCNPMIS-LN-060-2018 de la CCNPMIS.

Se hace del conocimiento que la información referente a los beneficios otorgados por los laboratorios al IMSS derivado de la compra de medicamentos de patente y fuente única 2018 se encuentra CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL en términos de lo que dispone el artículo 113, Fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública al amparo de la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia del IMSS a la solicitud de información 0064100361418 y confirmada por el Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social en su sesión Vigésimo Cuarta Permanente de Trabajo 2018

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

María del Pilar Buerba Gómez

Fitular

AIAA/SICR/ARMZ/MCCL

AINSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INMAD DE ADOMISICIONES

BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDA D DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS Y SEG CIMIENTO DE PROCESOS



Ciudad de México, a J U ADR 2015 Oficio No. 09521 -861 1830/ 201800 1 5 7 5

ia Mi iserrat Salinas Pilego Representante Legal de la empresa Farmaceutions Maypo, S.A. de C.V. Presente.

Me refiero los contratos U170593 y U180017, que este Instituto formalizo con su representada para el suministro de medicamentos, especificamente para las 010.000.4396.00.00, respectivamente. claves 010.000.4277.00.00

Sobre el particular, y derivado del oficio UAE-CCNPMIS-LN-060-20 18 emitido por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud. solicitamos su anuencia para elaborar el convenío modificatorio en relación a los beneficios adicionales de las claves y contratos en cita que se detallan a continuación:

DICE:

2.12 514 1 01	O DESCRIPTION	
U170593	010.000.4277.00.00	CONFORME A UMBRAL DE COMPRA SECTORIAL, DE ALCANZÁR 1,300,000 UNIDADÉS EN LA SUMA DE LA COMPRA DE LAS CLAVES 010.000.6640.00, 010.000.4396.00 Y 010.000.4277.00, SE OTORGARÁ UM 1.5% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO RETROACTIVO A FACTURACIÓN TOTAL. O BIEN, DE ALCANZÁR 1,560,000 UNIDADES EN LA SUMA DE LA MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO RETROACTIVO A FACTURACIÓN TOTAL.
U180017	010.000.4396.00.00	CONFORME A UMBRAL DE COMPRA SECTORIAL, DE ALCANZAR 1,300,000 UNIDADES EN LA SUMA DE LA COMPRA DE LAS CLAVES 010.000.5640.00, 010.000.4396.00 Y 010.000.4277.00, SE OTORGARÁ UN 1.5% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS COMPRA DE LAS CLAVES 010.000.5640.00, 010.000.4396.00 Y 010.000.4277.00, SE OTORGARÁ UN 2% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO RETROACTIVO À FACTURACIÓN TOTAL.
Jehe de		

Debe decir:

U170593	010.000.4277.00.00	CONFORME A UMBRAL DE COMPRA SECTORIAL, DE ALCANZAR 1,300,000 UNIDADES EN LA SUMA DE LA CÓMPRA DE LAS CLAVES 010,000.5640.00, 010.000.4996.00 Y 610,000.4277.00, SE OTORGARÁ UN 1.5% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO RETROACTIVO A FACTURACIÓN TOTAL. O BIEN DE ALCANZAR 1,300,000 UNIDADES, DE LAS CUALES UN MILLÓN SERÍA POR LA SUMA DE LA CÓMPRA DE LAS CLAVES 010,000.5640.00 - 010,000.4956, DE LAS CUALES UN 300,000 DE LA CLAVE 010.000.6128.00, SE OTORGARÁ UN 4% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO, EN LAS ALCANZAR 1,580,000 UNIDADES EN LA SUMA DE LA COMPRA DE LAS CLAVES 010.000.4207.00, SE OTORGARÁ UN 2% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO, EN LAS C10.000.4277.00, SE OTORGARÁ UN 2% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO. 0 BIEN. DE 10.000.4277.00, SE OTORGARÁ UN 2% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO RETROACTIVO A FACTURACIÓN TOTAL O BIEN. DE 10.000.4277.00, SE OTORGARÁ UN 2% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO RETROACTIVO A FACTURACIÓN

Record Residence



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS

Ciudad de México, a Oficio No. 09521861 1830/201800

U18D017	010.000.4396.00.00	CONFORME A UMBRAL DE COMPRA SECTORIAL, DE ALCANZAR 1,300,000 UNIDADES EN LA SUMA DE LA COMPRA DE LAS CLAVES 010.000.5640.00 - 010.000.4366.00 - 010.000.4277.00 SE OTORGARÁ UN 1.5% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO RETROACTIVO A LA FACTURACIÓN TOTAL. O BIEN, DE ALCANZAR 1,550,000 UNIDADES EN LA SUMA DE LA COMPRA DE LAS CLAVES 010.000.6640.00 - 010.000.4277.00 SE OTORGARÁ UN 2% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO RETROACTIVO A FACTURACIÓN TOTAL. O BIEN DE ALCANZAR 1,300,000 UNIDADES, DE LAS CUALES UN MILLÓN SERÍA POR LA SUMA DE LA COMPRA DE LAS CLAVES 010.000.6640.00 - 010.000.4277.00, Y 300,000 DE LA CLAVE 010.000.6126.00, SE OTORGARÁ UN 4% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO RETROACTIVO A FACTURACIÓN TOTAL, EN LAS CLAVES 010.000.5640.00 - 010.000.4366.00 - 010.000.4277.00.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ángel isaac Ávelino Acosta

Titular

C.C.P.

- Lic. Maria del Pilar Buerba Gomez. Titular de la Coordinación de Control de Ábasto. (*)
- Lic. Gabriel ibarreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Lic. Sergio Igrael Cruz Rodriguez.- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo
(*) Copias engladas por el StCGC

AIAAISICRIAR MIZIMCCL



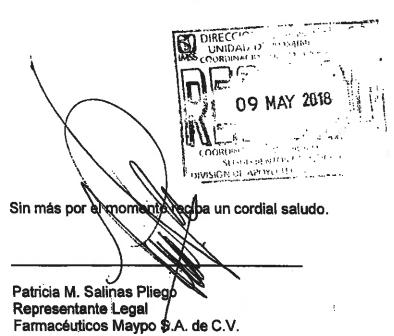
Ciudad de México a 8 de abril de 2018 -

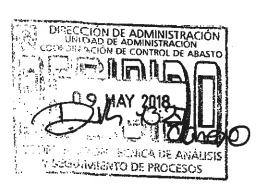
Dirección de Administración
Unidad de administración
Coordinación de control de abasto
Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos
Atn. Ing. Ángel Isaac Avelino Acosta
Titular.

Presente



En referencia a su oficio número 09521861 1830/ 201800 1575 emitido el 30 de abril del presente año, doy anuencia para la elaboración del convenio modificatorio, de acuerdo a las precisiones indicadas en el oficio UAE- CCNPMIS-LN-060-2018 emitido por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de medicamentos y otros Insumos para la salud.







Ccp.

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinacion de Control de Abasto
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Sergio Isrrael Cruz Rodríguez Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo



